



# Resolución Suprema Nº 048-2023-PCM

Lima, 03 de marzo de 2023

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n. de fecha 5 de enero de 2023, la Cámara de Comercio Canadá – Perú, invita al Presidente del Consejo de Ministros a participar como expositor principal del CEO LUNCHEON, almuerzo central de Perú en el Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC 2023, el día 7 de marzo de 2023; en el marco de la citada convención internacional que se llevará a cabo entre el 5 y 8 de marzo de 2023, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, el PDAC representa a más de 6500 miembros en todo el mundo. Su trabajo se centra en apoyar un sector minero competitivo, responsable y sostenible;

Que, nuestro país ha participado en años anteriores como auspiciador del PDAC, destacando la asistencia de altas autoridades como la Vicepresidenta de la República, Ministros de Estado en las carteras de Economía y Finanzas, y de Energía y Minas; así como del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, entre otras;

Que, la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, aprobada por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, establece en el Eje 2: Reactivación económica y de actividades productivas con desarrollo agrario y rural, el lineamiento “2.5 Mejorar las capacidades productivas y dinamización de economías regionales y locales”, que comprende como parte de sus líneas de intervención: “2.5.6 Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales con énfasis en los recursos minerales e hidrobiológicos con la mejora de la competitividad de las cadenas de valor”;

Que, en dicho marco, la participación en el citado evento permitirá promocionar la imagen positiva del Perú como país receptor de inversión con instituciones y empresas que buscan la excelencia ambiental, el respeto social y la inclusión de las comunidades y, además, contribuirá con promover activamente las inversiones en nuestro país;

Que, en ese sentido, es de interés nacional, autorizar el viaje del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Toronto, Canadá, para participar en el mencionado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y hospedaje que se deriven de la participación en el referido evento serán asumidos por la Cámara de Comercio Canadá–Perú; y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de



servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, resulta necesario encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 5 al 8 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Viáticos por día US\$	Total US\$
LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA	220.00	880.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros a la señora HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 5 de marzo de 2023 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

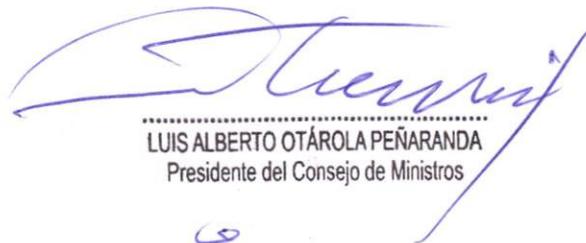
**Artículo 5.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros